



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 92 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- <i>Expediente 14.521/AT; E-6406</i>	2	<i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas</i>	7
AYUNTAMIENTOS		<i>MONTEFRÍO.-Padrones y listas cobratorias</i>	7
ALBOLOTE.- <i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Administrativo/a</i>	2	<i>ÓRGIVA.-Reglamento del funcionamiento de la Casa de la Juventud</i>	8
ATARFE.- <i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Técnico/a de Igualdad</i>	3	<i>Cesión gratuita de bienes patrimoniales</i>	8
<i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Letrado/a</i>	3	<i>SANTA FE.-Recordatorio a propietarios de solares</i>	9
<i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Psicólogo/a</i>	4	<i>EL VALLE.-Listado cobratorio de la tasa de ayuda a domicilio, enero-febrero-marzo y abril de 2023</i>	1
CANILES.- <i>Plan de despliegue de fibra óptica de Telefónica, S.A.U.</i>	4	<i>VÁLOR.-Modificación presupuestaria 3/23</i>	10
CENES DE LA VEGA.- <i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Agente de Dinamizador Social</i>	5	<i>Modificación presupuestaria 2/23</i>	10
CIJUELA.- <i>Padrón de la tasa de recogida de basura, primer bimestre de 2023</i>	5	<i>Modificación de la reparcelación de la UE-6</i>	11
DÓLAR.- <i>Presupuesto de 2023</i>	5	<i>LA ZUBIA.-Padrón de la tasa de reservas de espacio de 2023</i>	11
HUÉLAGO.- <i>Nombramiento de funcionario de carrera</i>	6	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- <i>Admitidos/as y excluidos para plaza de Coordinador de Servicios y Residencia</i>	12
LOBRAS.- <i>Cuenta general de 2022</i>	7	ANUNCIOS NO OFICIALES	
		EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE.- <i>Tribunal para selección de puesto de Técnico de Ajuste Social y Personal</i>	13



NÚMERO 3.060

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)*Listado cobratorio tasas de ayuda domicilio meses enero-febrero-marzo-abril 2023***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía 12.05.2023 se ha aprobado lista cobratoria de la tasa de ayuda domicilio derivado de la Ley de Dependencia que presta este Ayuntamiento de los meses de enero-febrero-marzo-abril del ejercicio 2023. Dicha lista Cobratoria se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntaria de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 12 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Sandra María García Marcos.

NÚMERO 2.731

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expediente: 14521/AT; E-6406***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14521/AT; E-6406.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 13478/AT;E-6406 que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF nº ***8468**, c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA.

Emplazamiento: Parajes "Umbría de Chinchilla" y "Cándido" en el T.M. de Lújar y Rubite, Granada.

CD 52.180 "VTA. CÁNDIDO" Huso 30 x= 467300,24; y= 4069540,50. Apoyo A632050 Huso 30 x= 467416,00; y= 4069609,59. Nuevo CS Huso 30 x= 467413,84; y= 4069615,34. Apoyo sin numerar Huso 30 x= 467517,17; y= 4069810,92. Apoyo proyectado Nº 1 Huso 30 x= 467426,10; y= 4069608,72. Apoyo A609937 Huso 30 x= 467639,13; y= 4069666,78.

Características: Desmontaje de 590,47 m de circuito existente de sección 47AL1/8ST1A(LA-56). Tendido de 580,92 m de circuito con conductor 47-AL1/8-20SA (antes LARL-56). Desmontaje del apoyo existente de celosía A632015 y seccionador S28248. Instalación de 1 nuevo apoyo tipo celosía metálica galvanizada RU, montaje en doble circuito con separación de fases 2,40 m, cruceta atirantada de 1,50 m de longitud y aisladores poliméricos de L>1 m con puesta a tierra del apoyo. Instalación de extensión en cabeza de longitud 1,20 m en apoyo proyectado nº 1. Desmontaje de interruptor seccionador en apoyo A632050. Instalación de auto válvulas pararrayos en apoyo proyectado nº 1 y existente A632050. Instalación de 3 conversiones aéreo/subterráneas en apoyo proyectado nº 1 y existente A632050 (1 en el nuevo apoyo y 2 en el apoyo existente). Instalación de dispositivo anti escalo de hormigón en el apoyo proyectado nº 1. Adopción de medidas anti electrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado: Horizontal: Aisladores poliméricos de L>1 m, Vertical: Aisladores poliméricos de L>0,75 m y Disposi-

tivos de maniobra: Forrado de puentes flojos. Instalación de centro de seccionamiento de tipo PFU-4 o similar. Instalación de conjunto de celdas extensibles 3L+Ser.Aux motorizables bajo envolvente metálica con corte y aislamiento en SF6. 27 m de nueva canalización MT con 2T hormigonados 200 mm bajo calzada. 83 m de nuevo tendido de LSMT mediante cable RH5Z1 18/30 kV, 3x1x240 AL bajo tubo desde nuevo apoyo proyectado nº 1 hasta nuevo centro de seccionamiento y desde apoyo existente A632050 hasta nuevo centro de seccionamiento. 2 Ud de arqueta registrable prefabricada de hormigón tipo A1. 1 Ud de instalación de arqueta prefabricada de hormigón tipo A2. Pruebas correspondientes de rigidez dieléctrica en cables M.T, puesta a tierra de pantallas de cables y puesta en servicio del nuevo tramo red.

Presupuesto: 40.138,77 euros.

Finalidad: Adecuar el tramo de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 012 o 955 012 012, o en el email: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de abril de 2023.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 3.014

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista de admitidos/as para una plaza de Administrativo/a

EDICTO

Expte.: 2472/2022

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 630 de fecha 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as de una plaza de Administrativo/a promoción interna:

RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la provisión, por promoción interna, de una Plaza de Administrativo, mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 13 de octubre de 2022, y pu-

blicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 27 de octubre de 2022, pasado el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya interpuesto ninguna, esta Alcaldía en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LRBRL, de conformidad con la base quinta de las bases que rigen dicha selección, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as. ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

1 JIMÉNEZ SERRANO, ANTONIO

2 ROBLES MUÑOZ, INMACULADA CONCEPCIÓN

Segundo.- Publicar la presente lista definitiva en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Fijar la fecha del primer ejercicio que se realizará el día 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albolote, sito en Plaza España, nº 1. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Albolote, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 2.922

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Proceso selectivo para una plaza de Técnico/a de Igualdad

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0694 de fecha 7 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Igualdad se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM/EXCL</u>
Díaz Plaza, Juana	***4272**	Admitida
Domene Membrive, M ^a Piedad	***2605**	Admitida
Marín Domínguez, Cristina	***0887**	Admitida
Martínez Pérez, M ^a Lourdes	***8053**	Admitida
Ruiz Álvarez, M ^a Encarnación	***0812**	Admitida
Zamora Padilla, Ana Isabel	***1453**	Admitida

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Julián Vico Padilla.

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Vocales Titulares: D^a María del Mar Porcel Román.

D. Javier Varona Estalayo.

D. Joaquín Montoza Marcos.

D^a María Campos González.

Suplentes: D. Juan Francisco Cuenca Ortigosa.

D^a Montserrat Padial Ramírez.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 2.924

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Proceso selectivo para una plaza de Letrado/a

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0697 de fecha 7 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Letrado/a se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM/EXCL</u>
Pedregosa González de Molina, Mercedes	***8020**	Admitida
Rojas Rodríguez, Rosa María	***3987**	Admitida

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. José Miguel Mesa Muñoz de Escalona.

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Vocales Titulares: D. Javier Varona Estalayo.

D. Joaquín Montoza Marcos.

D^a. Montserrat Padial Ramírez.

D^a María Campos González.

Suplentes: D. Juan Francisco Cuenca Ortigosa.

D. Francisco J. Chiclana Vílchez.

D. Ismael Rodríguez Pedrosa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 2.927

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Proceso selectivo para una plaza de Psicólogo/a

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0696 de fecha 7 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Psicólogo/a se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM/EXCL</u>
Pérez Guerrero, Raquel María	***9306**	Admitida
González Higuera, Concepción	***0856**	Admitida
Lozano Murcia, Susana	***4183**	Admitida
Galera López, Vanesa María	***2291**	Admitida
León Hernández, Almudena	***4078**	Admitida

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Javier Varona Estalayo.

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Vocales Titulares: D. Joaquín Montoza Marcos.

D^a Montserrat Padial Ramírez.

D. Julián Vico Padilla.

D. Juan Francisco Cuenca Ortigosa.

Suplentes: D. Francisco J. Chiclana Vílchez.

D. Ismael Rodríguez Pedrosa

D. José Miguel Mesa Muñoz de Escalona.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 2.925

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Plan de despliegue de fibra óptica Telefónica S.A.U.

EDICTO

M^a del Pilar Vázquez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Caniles (Granada),

HACE SABER: Presentado por SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA. con CIF: B95328993, como representante de TELEFÓNICA S.A.U. con CIF A82018474, Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://caniles.sedelectronica.es>.

Caniles, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 2.949

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Padrón de la tasa de recogida de basura, 1º bimestre 2023***EDICTO**

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2023, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Primer Bimestre de 2023.

Se somete el Padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Cijuela, 10 de mayo de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: María Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 2.947

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Agente Dinamizador Social***EDICTO**

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso, de una plaza de Agente Dinamizador Social, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 2023-0501 de 4 de mayo, abriéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso.

Visto el expediente nº 5673/2022, relativo a la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso, de una plaza de Agente Dinamizador Social, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Vista la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 20, de fecha 1 de diciembre de 2022, el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm.244 de 22 de diciembre de 2022, extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 26, de 31 de enero 2023 y el núm. 65 del 17 de marzo de corrección de errores, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en Portal de Transpa-

rencia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha 17 de abril de 2023; de conformidad con la base quinta de las Bases de Selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada
...5761..	ANA CERVILLA GARCÍA	2023-E-RE-352
...2603..	ANA ISABEL RAMÓN CORTÉS	2023-E-RE-1207
...7430..	FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA	2023-E-RE-695
...0240..	JOSÉ MIGUEL BAENA ÁNQUELA	2023-E-RE-381
...7784..	MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL	2023-E-RE-418
...8576..	VICTOR LÓPEZ CONDEARENA	2023-E-RE-1063

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE EXCLUIDOS/AS:

Ninguno

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega / Información Institucional y Organizativa / Procesos de Selección de Personal / en proceso / Proceso OPE Estabilización de Empleo Temporal (Ley20/2021, de 28 de diciembre).

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a 8 de mayo de 2023, del que toma razón el Secretario General Luis José Sánchez Ramírez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

NÚMERO 3.009

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Presupuesto 2023***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad, aprobado inicial-

mente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023 y publicado en el BOP nº 73 del 19 de abril de 2023, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES: 1.169.174,31 euros

CAPÍTULO I: Gastos de personal: 684.539,96 euros

CAPÍTULO II: Gastos corrientes en b. y s.: 384.834,35 euros

CAPÍTULO III: Gastos financieros: 3.000,00 euros

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes: 95.800,00 euros

CAPÍTULO V: Fondo de contingencia y o. im.: 1.000,00 euros

OPERACIONES DE CAPITAL: 272.717,14 euros

CAPÍTULO VI: Inversiones reales: 271.717,14 euros

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital: 1.000,00 euros

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos financieros: 0 euros

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros: 0 euros

TOTAL: 1.441.891,45 euros

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES: 1.352.581,45 euros

CAPÍTULO I: Impuestos directos: 525.704,00 euros

CAPÍTULO II: Impuestos indirectos: 13.000,00 euros

CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otr.: 95.760,00 euros

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes: 698.297,45 euros

CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales: 19.820,00 euros

OPERACIONES DE CAPITAL: 89.310,00 euros

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales: 0 euros

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital: 89.310,00 euros

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos financieros: 0 euros

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros: 0 euros

TOTAL: 1.441.891,45 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A1 Funcionarios de carrera

Nº Pl. / Denominación / Escala / Subescala / Grupo / Nivel / C.D.

1 / Secretaría Intervención / Interina / Secret.-Intervención / A1 /

26 Exención art. 4º R.D. 1732/1994

1 / Administrativo / Admón. General / Administrativo / C1 / 22

1 / Aux. Administrativo / Admón. Gral. / Administrativo / C2 / 18

A2 Funcionarios interinos

1 / Técnico Urbanismo / Admón. General / T.U. / A2 / 26

1 / Técnico Medioambiental / Admón. Gral. / TMA / A2 / 24

1 / Técnico Inclusión Social / Admón. Gral. / TIS / A2 / 20

B Laborales

Nº Pl. / Denominación / Modalidad / G.C.

2 / Operarios de Oficios Varios / Laboral Indefinido / 10

1 / Auxiliar Administrativo / Laboral Temporal / 7

1 / Monitor de Música / Tiempo Parcial Vacante / 5

2 / Personal Limpieza / Tiempo Parcial Temporal / 10

10 / Auxiliares Ayuda a Domicilio / Jornada completa / 10

1 / Auxiliar Deportivo / Tiempo Parcial F.-D. / 7

1 / Técnico Urbanismo / Tiempo Parcial / 2

1 / Monitor Guadalinfo / Tiempo Parcial / 5

2 / Socorrista Lab. / Temporal Tiempo Parcial / 5

4 / Vigilante-Portero / Temporal Tiempo Parcial / 10

D.E.

1 / Concejal / 75% jornada / 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dólar, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 3.038

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Nombramiento para funcionario de carrera

EDICTO

D. José Antonio Manuel Orellana Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélago (Granada),

HACE SABER: Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la resolución número 018/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por la que, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Huélago, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala administrativa, denominación Administrativo, perteneciente al Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de selección de oposición, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía número 004/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 41, de fecha 2 de marzo de 2023, se ha efectuado nombramiento de funcionario de carrera a favor de D. Augusto Jaramillo Fernández con N.I.F número 2*****0-Z.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Huélago, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Manuel Orellana Jiménez.

NÚMERO 2.951

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Cuenta general del ejercicio 2022***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022 en sesión celebrada en fecha 03 de mayo de 2023, se expone al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 nº 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Lobras, 10 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.015

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas***EDICTO**

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Limpieza de edificios y vías públicas, en régimen de laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lobras.

Por Resolución de Alcaldía nº 62/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, se ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS:

NOMBRE y APELLIDOSD.N.I.

1. LUCÍA LUPIÁÑEZ MONTEOLIVA	**6271** R
2. MARÍA ÁNGELES RODELAS HEREDIA	**1011** L
3. ANDREA MARÍA LUPIÁÑEZ AGUILERA	**2187** W
4. SONIA MARTÍN MORALES	**7326** D
5. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA	**6902** F
6. OLGA SÁNCHEZ MARTÍN	**2688** E

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta titular: D^a Margarita Rojas Martínez, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

Presidente suplente: D^a Teresa Franco Jiménez. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

- D. Manuel Hidalgo García. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Iván Martínez Martínez. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada

- D^a María Manuela Real López. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada

Vocales suplentes:

- D. Manuel Romero Salmerón. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

- D^a María Teresa Fernández Conejo. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D^a Ana Puertas López, funcionaria del Ayuntamiento de Lobras.

Secretaria: D^a Elena Rojas Martín. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada, y Secretaria-Interventora en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Lobras.

Secretario suplente: D. Antonio Linares García, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO. Convocar a los aspirantes admitidos en la lista definitiva, para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día 30 de mayo de 2023 a las 9,00 horas, en la planta 3^a de la Diputación Provincial de Granada, sita en la calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1. Debiendo acudir provistos de DNI y bolígrafo con tinta de color azul.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, así como en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lobras.sedelectronica.es>].

Lobras, 12 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.948

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Padrones y listas cobratorias, confeccionados por los servicios económicos municipales***EDICTO**

Dada cuenta del expediente nº 12/2023, sobre aprobación de los siguientes Padrones y Listas Cobratorias, confeccionados por los Servicios Económicos Municipales:

1- Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, abril 2023, por importe de 1.108,77 euros.

2- Padrón de la prestación del servicio de guardería, abril 2023, por importe de 1.523,27 euros.

Vista la nota de conformidad emitida por Tesorería respecto a los Padrones Fiscales.

Visto que, en virtud del decreto de Alcaldía, número 476/2019 de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local tiene delegada la competencia para la aprobación de padrones fiscales.

Atendida la urgencia de resolver y vistas las determinaciones del art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que están conferidas por el art. 2.1 f) de la ley reguladora de base de Régimen Local, acuerda:

Primero: Avocar sobre esta Alcaldía la competencia delegada sobre la Junta de Gobierno Local para la aprobación de padrones fiscales.

Segundo. Aprobar dichos Padrones-Listas Cobratorias.

Tercero: Publicar el Edicto del presente acuerdo en el B.O.P y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días, desde su publicación en el B.O.P., se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P.

El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas titularidad del Ayuntamiento en las siguientes entidades bancarias; Caja Rural de Granada, Caja Granada, La Caixa y Banco Santander, en los días y horarios de apertura de dichas oficinas. No obstante, los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación de pago de las cuotas en cuentas abiertas en entidades de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que si transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haga efectivo, las deudas serán exigidas por el procediendo de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto: Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a la finalización del término de exposición pública, previo al Recurso Contencioso Administrativo que podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Así lo mandó y firma S.S. la Alcaldesa-Presidenta a la fecha de firma electrónica y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo, a los solos efectos

de dar fe pública y de su incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Montefrío, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Remedios Gámez Muñoz; La Secretaria General, fdo.: Rocío Palomio Aguilera.

NÚMERO 2.938

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Reglamento del funcionamiento de la Casa de la Juventud

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo por el se aprueba inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Juventud de Órgiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público el texto íntegro por plazo de treinta días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Órgiva, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.937

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Cesión gratuita de bienes patrimoniales

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 02 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el siguiente bien patrimonial:

Ref. catastral 2245320VF6824E0001GW

Localización: CL Fuente Mariano 16 Es:1 Pl:00 Pt:01 18400 ÓRGIVA (Granada)

Clase: Urbano
 Superficie: 158 m2
 Uso: Comercial
 Año de Construcción: 2012
 Cargas o gravámenes: NO TIENE
 Destino del bien: Cesión
 Estado de conservación: Bueno
 Otras circunstancias relevantes:
 A favor de: - Asociación FAISEM con CIF G41633710

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

Orgiva, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.928

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Recordatorio a propietarios de solares de su deber legal otorgando el plazo de un mes

EDICTO

Se hace público que por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2023-0904 de 9 de mayo de 2023, se ha recordado los deberes de las personas propietarias de solares otorgando el plazo de un mes para que realicen los trabajos u obras necesarias para mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

“RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Que debido a la existencia en nuestro municipio de numerosos solares que presentan unas penosas condiciones de mantenimiento, con abundante vegetación y otros residuos, provocando problemas de salubridad y peligro de incendio en los meses más calurosos.

Por esta Concejalía se incoa expediente para evaluar la situación y establecer de forma más simplificada, dentro de marco legal, el procedimiento o cauce procedimental adecuado para proceder a obligar a que las personas propietarias de los inmuebles, que no cuentan con condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público mínimos, como consecuencia del estado de abandono, suciedad con hierbas, pastos altos y residuos, que además generan problemas de salubridad, y proyecta una mala imagen urbana, y genera la

existencia de un riesgo de seguridad y salubridad para las personas y bienes.

Con fecha 17/05/2022 se emite informe por los servicios jurídicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que la competencia para resolver, por aplicación de lo dispuesto en el DECRETO de la Alcaldía-Presidencia de 15/04/2020 nº 2020-0496, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80 de 3-IV-1985) y demás normativa sectorial que resulte aplicable.

En virtud de DECRETO, nº: 2023-0123, de 24/01/2023, donde se decreta delegar, con carácter genérico, la dirección y gestión de las siguientes áreas municipales, con inclusión de la facultad de resolver mediante los actos que afecten a terceros, a D. Miguel I. Canalejo Fernández: Economía y Hacienda; Recursos Humanos y Formación; Patrimonio y Contratación; Urbanismo; Obras Públicas e infraestructuras; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Desarrollo económico Local y Proyectos Estratégicos; Nuevas Tecnologías

II. Que, en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable para este supuesto, lo dispuesto en el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) (BOE núm. 303, de 20-XII-2021, al disponer que “1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren”, así como lo dispuesto en el art. 163.3.f).- del mismo cuerpo legal, establece como infracción grave “el incumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificios e instalaciones establecidos en esta Ley o de acuerdo con ella.

La infracción grave, aplicable a estos supuestos, podrán ser sancionadas con multa de 3.000 a 29.999 euros, así como la prohibición de contratar con la Administración Pública correspondiente, inhabilitación para ser beneficiario de medidas de fomento de actuaciones de urbanización o edificación, prohibición de ejercicio del derecho de iniciativa para las actuaciones de transformación urbanística o para la atribución de la actividad de ejecución y de participación en cualquier otra forma en

iniciativas o alternativas a estas, formuladas por persona propietarias o terceros, así como la revocación de la habilitación y consiguiente supresión de la inscripción del registro de la entidad urbanística certificadora.

Igualmente, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7-IV-2010).

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento, con carácter previo a la incoación prevista en el fundamento anterior y de forma complementaria a aquel, podrá aplicar el principio de publicidad para recordar los deberes legales que incumben a las personas propietarias de los inmuebles, tal y como dispone el art. 45, 131 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2-X-2015), y efectúe su publicación en el boletín oficial correspondiente, sin perjuicio de otros medios de publicidad que puedan articularse.

A la vista de los hechos, fundamentos de derecho y demás normativa de pertinente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Dar publicidad de los deberes que incumben a las personas propietarias de los solares de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 1 MES, desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que realicen los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, de conformidad con lo establecido en este acuerdo.

Dicho procedimiento de publicidad de recordatorio de los deberes legales, no puede sustituir, nunca y bajo ningún concepto, las órdenes de ejecución que prevé la legislación vigente.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el mes, incoar las correspondientes órdenes de ejecución a las personas propietarias de los solares que no los mantengan en las condiciones que dispone el art. 144 de la LISTA y resto de legislación sectorial aplicable.

TERCERO.- Contra este ACUERDO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ellos sin

perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Santa Fe, 9 de mayo de 2023.-El Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, fdo.: Miguel I. Canalejo Fernández; La Alcaldesa, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 2.930

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Modificación presupuestaria 3/23

EDICTO

D^a María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 3/2023 de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, adoptado por acuerdo de pleno de fecha 23 de marzo de 2023 y con exposición pública en el B.O.P. nº 67 de fecha 11 de abril de 2023, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

- Aplicación Presupuestaria: 011.310

Denominación: Intereses Préstamo.

Importe: 6.000,00 euros

Presupuesto de Ingresos

- Aplicación Presupuestaria: 870.00

Denominación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Importe: 6.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Válor, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.931

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Modificación presupuestaria 2/23

EDICTO

D^a María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/2023 de crédito extraordinario, financiado con cargo a la anulación de créditos de otras aplicaciones, adoptado por acuerdo de pleno de fecha 23 de marzo de 2023 y con exposición pública en el B.O.P. nº 67 de fecha 11 de abril de 2023, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos

- Aplicación Presupuestaria: 1533.210

Denominación: Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales en vías públicas: Instalación de Placas y Números en vías públicas.

Importe: 6.300,00 euros

- Aplicación Presupuestaria: 932.227.08

Denominación: Servicio de Recaudación de Tributos.

Importe: -6.300,00 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Válor, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.957

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Modificación de la reparcelación de la UE 6

EDICTO

D^a. M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente mediante resolución de la Alcaldía 2023/0038 de 27 de abril de 2023, la modificación de la Reparcelación de la UE 6 de Válor, promovido por Promociones Sánchez y Santamarina S.L., se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Válor, 10 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.991

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrón de la tasa de reservas de espacio 2023

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de mayo de 2023, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa de Reservas de Espacio Ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, se puede interponer recurso previo de reposición ante dicho órgano en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto durante el plazo de sustanciación del recurso, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 11 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 2.934

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA***Listado de admitidos y excluidos para plaza de
Coordinador de Servicios y Residencia***EDICTO**

D. Francisco José Martín Rodríguez-Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada), MOAD Exp. Número: 2022/AQS_02/00002,

HACE SABER: Que, mediante resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios, de fecha de firma electrónica 08/05/2023 y en relación con la OPE extraordinaria para estabilización empleo temporal (ART.2 Ley 20/2021) PERSONAL

FUNCIONARIO:

GRUPO / Denominación de la Plaza / Puestos / Fecha adscripción / Dedicación

C1 / Coordinador de servicios y residencia / 1 / 11/10/1997 / TC

El sistema de selección es el de concurso de méritos (DDAA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) establece:

“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando:

1º.- Las bases, que han de regir la convocatoria, fueron aprobadas mediante resolución de la Presidencia de fecha de firma electrónica 20/12/2022. Las bases aparecen publicadas, en su integridad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de fecha 28/12/2022 con corrección de errores también publicada en dicho boletín número 31 de fecha 15/02/2023 y en la sede electrónica de la Mancomunidad siendo su dirección <https://sedecomarcaalhamadegranada.dip-gra.es/opencms/opencms/sede> con fecha de publicación 13/03/2023, referencia del anuncio 2023000087.

- Se ha publicado, asimismo, extracto de la convocatoria en el BOJA nº 35 de fecha 21/02/2023, con corrección de errores publicado en BOJA N 43 de fecha 06/03/2023.

2º.- Durante el plazo, para la presentación de solicitudes, que es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, PUBLICÁNDOSE EN EL BOE nº 68 de fecha 21/03/2023, n. edicto 7372, en Sex. II.B. Pág.-42.294, se han presentado dentro del Plazo, comprendido desde 22/03/2023 al 21/04/2023, dos solicitudes:

Con Número de registro de entrada 2023000058 de 19/04/2023 08:22, Exp. Moad: 2023/PES_02/000021, PRESENTADA por D. Raúl Gálvez Morales, con DNI N. 14xxxx76E.

Con Número de registro de entrada 2023000062 de 19/04/2023 23:20, Exp. Moad: 2023/PES_02/000024, PRESENTADA por D. Ángel Lozano Simón, con DNI N. 17xxxx33M.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria

Esta Presidencia, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidas y excluidas, del proceso selectivo para el ingreso

Denominación: Coordinador de servicios y residencia.

Nº de plazas: Una

Categoría Profesional: Grupo IV

Grupo de clasificación: C1

Naturaleza: Funcionario Tiempo Completo

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EX-
CLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Admitidos:

1.- D. Raúl Gálvez Morales, con DNI N. 14xxxx76E.

Excluidos:

1.- D. Ángel Lozano Simón, con DNI N. 17xxxx33M;

Motivos de subsanación:

1- Debe aportar estar en posesión del título de o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2- Debe aportar copia del Título Académico Oficial expedido por la autoridad competente, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad

3- Debe presentar manifestación de que cumple los requisitos de la base 2”, para ser admitido/a.

para la valoración de los méritos.

5- Debe presentar anexo I.

6- Méritos académicos no justificados.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en su página web, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.. Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- De conformidad con las bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos e indicando la composición del Tribunal e Selección del concurso. Esta resolución se publicará en el B.O.P., en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 9 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 2.964

EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE

*Composición del tribunal de selección de puesto
Técnico de Ajuste Social y Personal*

EDICTO

Visto el proceso selectivo, que se está llevando a cabo por la Empresa Municipal, La Cartuja de Albolote S.L., para la contratación de un Técnico/a de Ajuste Social y Personal, en régimen laboral indefinida a tiempo parcial por el sistema de concurso-oposición, según las bases publicadas en el B.O.P de Granada, martes, 7 de marzo de 2023, por esta Presidencia se acuerda:

1.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, que se relaciona a continuación:

Miembro Tribunal / Identidad

Presidente/a / Rocío Díaz Estrella / Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Albolote

Secretario/a / Miguel Molina Guerrero / Personal Laboral de la Empresa Municipal La Cartuja de Albolote, S.L.

Vocal 1 / Nuria Pérez Hernández / Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote

Vocal 2 / Julián Vico Padilla / Funcionario de carrera de la Diputación de Granada

Vocal 3 / Clotilde Ruiz Pertínez / Funcionaria de carrera de la Diputación de Granada

Presidente/a Suplente / Rosa Ramírez Marín / Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Albolote

Secretario/a Suplente / Manuel Antonio Chía Manchego / Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Albolote

Vocal 1 Suplente / Mercedes Martínez Blandón / Funcionaria de carrera de la Diputación de Granada

Vocal 2 Suplente / José Antonio Medina Moruno / Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote

Vocal 3 Suplente / M^ª Teresa Hidalgo Aguado / Funcionaria de carrera de la Diputación de Granada

2.- Que se publique la composición del Tribunal de Selección, en las páginas Web del Ayuntamiento de Albolote y de la Empresa Municipal La Cartuja de Albolote, S.L. a los efectos oportunos.

Albolote, 10 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.:
Salustiano Ureña García. ■